

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	26/12/2017
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	118
		Página:	1-2
		Versión: 01 de 29-09-2011	

RESOLUCIÓN No 118 DE 2017
(Diciembre 26 de 2017)

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU, SUS POLÍTICAS, CRITERIOS, PRINCIPIOS Y VALORES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO

- 1- Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa del Estado colombiano está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 2- Que le corresponde en el ejercicio de sus funciones a la alta Dirección adoptar el manual de Compromisos Éticos y Políticas de Buen Gobierno como marco de las actuaciones en el Direccionamiento Estratégico y la Gestión del Talento Humano, para generar confianza y credibilidad, en la ciudadanía, en los servidores públicos y sus contratistas.
- 3- Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1599 del 20 de mayo 2005 se debe implementar en los organismos y entidades públicas el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, además de su actualización según lo establecido por el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.
- 4- Que mediante acto administrativo en su momento, la entidad se acogió a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, según las normas indicadas.
- 5- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el Decreto No.1599 del año 2005 reglamentó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI) que determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno como desarrollo de los Elementos "Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos" y "Estilo de Dirección" del Componente Ambiente de Control del Subsistema de Control Estratégico. to de lo anteriormente expuesto.
- 6- Que en todos los niveles del servicio público es fundamental la interiorización de los Principios de la Gestión Pública consignados en Código de Ética y Buen Gobierno, comprendiendo el rol del servidor público y lograr así que su desempeño primordialmente genere bienestar social y personal como producto de su actuar ético.
- 7- Que en virtud de lo anterior, es pertinente adoptar al IMEBU, el Código de Ética y Buen Gobierno, con el fin de fomentar buenas prácticas en la gestión de lo público, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas de orientación estratégica y de gestión y los comportamientos éticos de la alta dirección, dirigida a una gestión responsable y transparente

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	26/12/2017
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	118
		Página:	2-2
		Versión: 01 de 29-09-2011	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Código de Ética y Buen gobierno en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), así como promover su difusión dentro del mismo y en los usuarios de sus servicios.

ARTICULO SEGUNDO: DIVULGAR Y SOCIALIZAR el Código de Ética y Buen Gobierno que se adopta mediante la presente resolución, de acuerdo al plan de divulgación establecido por la entidad, el cual consta de un documento anexo de 29 folios y el formato de compromiso de prácticas institucionales en materia de transparencia, legalidad y lucha contra la corrupción.

ARTICULO TERCERO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, tiene aplicación a partir del 1° de enero de 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Bucaramanga, Santander, a los veinte seis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
Director General IMEBU

Anexo lo anunciado 29 folios y formato compromiso

Proyecto: Asesor Jurídico
Reviso: Dirección General

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos Fecha: _____ Consecutivo: _____ Página: 1 de 29 Versión: 02

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO



BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DE 2017

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º, Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
 Bucaramanga – Colombia

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos		
DIRECCION GENERAL 100	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	Fecha:	
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	
		Página:	2 de 29
		Versión: 02	

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	3
Glosario de términos	4 - 6
Orientación estratégica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU	7
Identificación y Naturaleza	7
Misión y Visión del IMEBU	8
Compromiso con los objetivos misionales del IMEBU	8
Alcance del Código de Ética y Buen Gobierno	8
Principios éticos	8
Valores éticos	10
Directrices éticas	12
Políticas de Buen Gobierno para el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU	13
Políticas para la dirección y delegación institucional	13
Políticas de relación con los órganos de control externo	14
Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo	15
Políticas de responsabilidad social	20
Políticas frente a los grupos de interés	22
Políticas frente al sistema de control interno	25
Administración del código de buen gobierno	27
Comités para las buenas prácticas en la función pública	27
Administración y resolución de controversias.	28
Indicadores de gestión del código del buen gobierno	28
Vigencia, divulgación y reforma del código de buen gobierno	28

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	02 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co Bucaramanga – Colombia					

45

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
		Fecha:	
		Consecutivo:	
		Página:	3 de 29
		Versión: 02	

Presentación

El Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de principios y valores corporativos de Lógica, Ética, y Estética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los servidores públicos del IMEBU, orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Este documento recoge las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal a manera de referencia como lo son la Constitución Política de Colombia, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Código Disciplinario Único, el nuevo Estatuto Anticorrupción y las Leyes de Contratación y los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control- SIGC del IMEBU

La implementación del Código de Ética y Buen Gobierno contribuye a que el IMEBU desarrolle un clima interno de reglas de juego claras y precisas que transparentemente definen las expectativas de comportamiento de los servidores de la entidad, genera un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes, propicia la confianza interna entre los miembros de la Entidad, incrementa la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés y fortalece la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y de la misión institucional

Es responsabilidad de la Dirección General, adquirir este compromiso para la administración eficiente de los recursos públicos, observando en todo momento lo dispuesto en la Constitución y la Ley, sin perder de vista las expectativas de la comunidad con quien se tiene una relación fluida, respetuosa e imparcial.

La Institución, es la imagen de lo que la alta dirección realice, de ahí la importancia de mejorar permanentemente el servicio a los ciudadanos y ciudadanas, de trabajar con responsabilidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, ajenos a toda consideración de carácter personal, partidista, religiosa, social, racial o de género, ofreciendo a los empresarios y usuarios partícipes de los diferentes proyectos que desarrolla el Instituto lo mejor de lo mejor con calidad, lógica, ética, productividad, liderazgo, trabajo en equipo, honestidad y respeto.

Dirección General IMEBU

ELABORO	FECHA	REVISOR	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MECI	02 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia

 IMERU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
		Fecha:	
		Consecutivo:	
		Página:	4 de 29
		Versión: 02	

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Para efectos de comprensión de los diferentes aspectos que consagra este Código De Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidad, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Es el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día del Instituto. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética de la Institución.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Control Disciplinario: Es la potestad de exigir obediencia, transparencia y disciplina en el ejercicio de la función pública.

Control Fiscal: El control fiscal es una función pública que ejercen las contralorías, para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado.

Control Político: Lo ejerce el Honorable Concejo Municipal, que con arreglo a las leyes vigila y controla a la Administración Municipal.

Control Social: Es la cooperación decidida y comprometida de servidores públicos, empresarios, líderes, dirigentes y, en general, de toda la ciudadanía, para el logro de los fines esenciales del Estado, a través de la vigilancia de la gestión pública.

ELABORO	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	02 – OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 – OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia

✓

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
			Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
DIRECCION GENERAL	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	Fecha:	
100		Consecutivo:	
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION		Página:	5 de 29
GED		Versión: 02	

Controversia: Es la discusión generada entre dos o más personas que exponen opiniones contrarias. Disputa por un asunto que genera distintas opiniones, existiendo una discrepancia entre los participantes del debate

Índice de Integridad y Transparencia: Indicador estratégico de impacto que mide la credibilidad y el reconocimiento de la institución.

Índice de Gestión Ética: Indicador táctico que mide los resultados internos de la gestión ética de la institución.

Índice de Comunicación: Indicador táctico que mide los resultados de la gestión de transparencia de la institución.

Misión: Definición del quehacer de la institución, razón de ser de una empresa, Está determinado en las normas que lo regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público, alineada con las políticas, estructura organizacional y procedimientos.

Modelo Estándar de Control Interno MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades, que les proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Planeación Estratégica: Proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo. Elaboración, desarrollo y puesta en marcha de los planes operativos en las organizaciones, Manera en que las entidades son dirigidas, para mejorar su funcionamiento interno y externo.

Políticas: Directrices u orientaciones mediante las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión.

Política de Dirección: Es la política marco que se formula para un eje estratégico específico de la Entidad.

Principios Éticos: declaraciones propias del ser humano que facilitan su desarrollo y relaciones interpersonales en la sociedad, Creencias básicas sobre la forma

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co Bucaramanga – Colombia					

Y

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01		Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
		Fecha:	
		Consecutivo:	
		Página:	6 de 29
		Versión: 02	

correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores éticos.

Rendición de Cuentas: expresión de control social que comprende acciones de petición de la información y la evaluación de la gestión en la búsqueda de la transparencia en la administración pública, es un deber legal y ético de todo funcionario de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y recursos públicos asignados, y los resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido asignado.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

Sistema de Gestión de la Calidad: Procedimiento sistemático y transparente por medio del cual se busca que las entidades mejoren su desempeño y capacidad de proporcionar calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas convenidas y que expone a la observación directa de los grupos de interés.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Valores Institucionales: Acuerdos que inspiran y rigen la vida del Instituto, orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y el logro de los objetivos corporativos.

Tienen carácter obligatorio por ser acuerdos de comportamiento, razón por la cual deben ser compartidos por todos los funcionarios.

Visión: Establece el deber ser del Instituto en un horizonte de tiempo, en lo que se pretende convertir o llegar a ser en un largo o determinado plazo, desarrolla la misión Institucional.

ELABORO	FECHA	REVISOR	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	02 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co Bucaramanga – Colombia					



	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
			Fecha:
			Consecutivo:
			Página: 7 de 29 Versión: 02

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU

Identificación y naturaleza

ARTÍCULO 1 El IMEBU es una Entidad Territorial, del orden Municipal, regido por la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 2. El IMEBU fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de diciembre de 2002, como establecimiento público del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y con patrimonio independiente adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, en el mismo se describen los órganos de dirección y Administración del IMEBU.

ARTÍCULO 3. PERSPECTIVAS INSTITUCIONALES

Sostenibilidad económica y social:

- Orienta a la generación de sostenibilidad económica para el municipio de Bucaramanga que contribuya al fomento de empleo y el impulso a los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial para los ciudadanos y ciudadanas de Bucaramanga, al acceso a fuentes de empleo formales y a la reducción de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias institucionales que permitan satisfacer las necesidades de los usuarios.

Clientes y comunidad:

- Promueve el cumplimiento de las necesidades y expectativas de los usuarios del IMEBU clientes actuales y potenciales, y el fortalecimiento de la imagen institucional, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y del posicionamiento y credibilidad de la entidad.

Procesos internos:

- Enmarca el funcionamiento institucional y las acciones generadas al interior de la entidad que cimentan la prestación de los servicios ofertados; permitiendo a su vez evaluar el grado de cumplimiento de los programas, planes y proyectos del IMEBU.

Desarrollo y aprendizaje:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA  Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	Fecha:	
		Consecutivo:	
		Página:	8 de 29
		Versión: 02	

- Establece las bases que soportan la ejecución del objeto social de la entidad considerando para ello los recursos técnicos, financieros, tecnológicos, y humanos necesarios para dar cumplimiento a la estrategia institucional

MISIÓN Y VISIÓN DEL IMEBU

ARTÍCULO 4. MISIÓN: Liderar, orientar y socializar las acciones de los sectores públicos y privados, para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la resolución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la ley.

ARTÍCULO 5. VISIÓN: Durante los próximos cuatro años lograremos construir una cultura ciudadana que reconozca el emprendimiento, la innovación social y el liderazgo de principios de la lógica la ética y la estética, como uno de los más importantes valores de la ciudad. Lograremos crear las innovaciones sociales que le proporcionarán a la ciudad la fuente de soluciones a los más importantes problemas sociales, creando el capital social, el sentido de solidaridad y responsabilidad social a partir de la confianza en las instituciones públicas y privadas.

Compromiso con los objetivos misionales del IMEBU

ARTÍCULO 6. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, bajo la responsabilidad directa del Director, formula en este Código las políticas que considera necesarias para el ejercicio íntegro, transparente y eficiente de la función pública con base en las normas contempladas en la Constitución y la Ley, la misión y la visión institucional. Se compromete junto con su Equipo Directivo, a darles efectiva aplicación y cumplimiento en el desarrollo de su gestión.

Alcance del Código de Ética y Buen Gobierno

ARTÍCULO 7. Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del IMEBU en sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por el equipo directivo, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

Principios Y Valores Corporativos

ARTICULO 8. Los principios y valores corporativos y éticos son las normas básicas sobre la forma de comportarnos con los demás. Institucionalmente permiten el logro de las metas y objetivos de la entidad. Los principios y valores corporativos del IMEBU son:

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	02 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia

V

 IMERU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	Fecha:	
			Consecutivo:	
			Página:	9 de 29
			Versión: 02	
INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01				

• **LA LÓGICA:**

Es la herramienta para que el administrador de la parte pública, asesorado y asistido por los intelectuales, los técnicos más destacados y los cerebros más lúcidos de nuestra sociedad en cada materia escoja la mejor solución; la más sensata, la más creativa, la más lógica, entre todas las posibilidades planteadas. Bajo el principio de la lógica se desarrollarán también los principios de planeación, eficiencia, eficacia, oportunidad y celeridad para la ejecución del programa de desarrollo.

• **LA ÉTICA:**

Es el pilar de la anti-corrupción: junto a la democracia, son las únicas herramientas que existen para derrotarla. Con esta herramienta, cada obra que se lleve adelante en la ciudad, tendrá que estar previamente garantizada a través de un contrato de ética social firmado por todas las partes intervinientes como garantía de que los costos de las obras correspondan estrictamente a lo que se va a ejecutar y con los estándares de calidad exigidos para cada caso. Con la premisa y el valor supremo de la ética se ejecutarán los planes y proyectos, con estricta transparencia y control social y de los organismos de control del estado.

• **LA ESTÉTICA:**

Es la herramienta, que pocas veces se tiene en cuenta, pero es la que más puede contribuir a darle color y armonía a la vida cotidiana de los ciudadanos. embellecer la ciudad y tratarla como si fuera una obra de arte en movimiento, es el factor que más puede contribuir a serenar los espíritus, atenuar los instintos agresivos, alegrar el entorno de todos los días e impulsar el orgullo y el sentido de pertenencia a la ciudad, estimulando el turismo nacional e internacional hacia Bucaramanga y su región.

Lógica, ética y estética permean todo el plan de desarrollo y reclaman posiciones y compromisos de todos los actores sociales en el sueño de la ciudad deseada y en la realidad de su construcción.

OTROS VALORES CORPORATIVOS DEL IMEBU

PRODUCTIVIDAD: Permite que seamos cada vez mejores en el trabajo; a través de la productividad mostramos indicadores de gestión y resultados positivos.

CUMPLIMIENTO: De acuerdo con el cual, siempre deberá darse pronta respuesta a los requerimientos del cliente tanto interno como externo.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia

Handwritten signature

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
		Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
DIRECCION GENERAL	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	Fecha:	
100		Consecutivo:	
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION		Página:	10 de 29
GED		Versión: 02	

EFICACIA: Todo servicio ofrecido por nuestra organización tiene como finalidad la efectividad en la satisfacción del cliente, por tanto cualquier obstáculo que se presente para lograr este cometido será resuelto oficiosamente.

LIDERAZGO: Los líderes establecen la unidad de propósito y la orientación de la dirección de la organización. Ellos deberían crear y mantener un ambiente interno, en el cual el personal pueda llegar a involucrarse totalmente en el logro de los objetivos de la organización.

TRABAJO EN EQUIPO: Nos permite conformar un grupo sólido, unidos por objetivos comunes encaminados siempre a la satisfacción del cliente

COMPROMISO: Con nuestros clientes y con la calidad en los servicios que ofrecemos diariamente.

RESPECTO: Trato cordial e igualitario de las personas sin excepción alguna.

HONESTIDAD: Actuamos de acuerdo a los principios de sana convivencia y honradez, en defensa de la verdad

EQUIDAD: Centramos nuestros esfuerzos en garantizar igualdad de oportunidades para nuestros clientes

JUSTICIA: Somos imparciales en nuestras decisiones sin que haya lugar a conflictos de intereses.

LEALTAD: Defensa y apropiación de los intereses institucionales y de las necesidades y expectativas del cliente.

TRANSPARENCIA: Nuestra gestión de conocimiento público y está al alcance de todas las partes interesadas.

Valores Éticos

ARTÍCULO 9. Los Valores Éticos del IMEBU son las formas de ser y de actuar de los servidores públicos que son consideradas altamente deseables como atributos o Cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios y valores corporativos, y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia



	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
		Fecha:	
		Consecutivo:	
		Página:	11 de 29
		Versión: 02	

Los Valores Éticos del IMEBU son:

- **ETICA:** Es la guía del correcto comportamiento del ser humano regido por las costumbres y leyes de la sociedad donde se habita, y siempre buscando no dañar o lastimar a otra persona
- **EQUIDAD:** Igualdad de cada uno de nosotros ante la ley
- **IGUALDAD SOCIAL:** Universalizada gracias al estado social de derecho, el cual nos reconoce y garantiza el derecho de acceder a los bienes culturales, materiales y espirituales, tales como seguridad social, empleo, educación, vivienda y salud, entre otros.
- **RESPECTO:** El respeto exige un trato amable y cortés; el respeto es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de la vida conyugal, de cualquier relación interpersonal.
- **SOLIDARIDAD:** Es reconocer en cada quien su dignidad humana, su valor intrínseco como persona y, en consecuencia, contribuir a la realización de sus proyectos de vida y a la satisfacción de sus necesidades.
- **INTEGRIDAD:** Es una cualidad que nadie nos puede quitar, pero cualquiera puede perderla por hablar o actuar de manera insensata, implica rectitud, bondad, honradez, lealtad, alguien en quien se puede confiar.
- **HONESTIDAD:** Garantiza respaldo, seguridad y credibilidad en las personas, base fundamental para el desarrollo, claro, oportuno, eficaz y eficiente de los funcionarios y contratistas del IMEBU, con el fin de conocer y asumir las funciones encomendadas para hacer una excelente gestión y obtener un resultado positivo.
- **TRANSPARENCIA:** Es generar un ambiente de confianza y seguridad, de tal forma que los funcionarios y contratistas del IMEBU conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada, busca también formar a una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.
- **JUSTICIA:** Es aquel sentimiento de rectitud que gobierna la conducta y hace acatar y atender, debidamente, todos los derechos de los demás.
- **RESPONSABILIDAD:** Es hacer de la mejor manera lo que nos corresponde, con efectividad, calidad y compromiso, sin perder de vista el beneficio colectivo.
- **PROBIDAD:** Es la cualidad que define a una persona íntegra y recta; a alguien que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas.
- **LEALTAD:** Es la fidelidad al compromiso de defender en lo que cree y en quienes cree, en los buenos y en los malos momentos.
- **SERVICIO:** Es la actitud personal de ayudar a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, pero con valor agregado. Es decir, ofrecer al usuario un poco más de lo que espera.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia

[Handwritten signature]

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01		Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
		Fecha:	
		Consecutivo:	
		Página:	12 de 29
		Versión: 02	

- **EFICIENCIA:** Es la capacidad personal de alcanzar los objetivos y metas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando de esta forma su optimización.
- **COMPROMISO:** Es el Reflejo de la capacidad profesional y la constante dedicación que sirva al interés público, y al cumplimiento de la misión del instituto. Se caracteriza por ofrecer lo mejor de cada uno en busca del beneficio colectivo, en el cual el trabajo implique conciencia de las responsabilidades, aportes, esfuerzos y creatividad en la construcción de una vida mejor al servicio de la comunidad.
- **TOLERANCIA:** Disposición personal para entender y respetar lo distinto, lo diferente y lo que no es igual. Esto también conlleva la consideración de las opiniones de otros y la habilidad de trabajar sin ningún prejuicio o predisposición con personas de características distintas
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Es la predisposición personal para coordinar e integrar esfuerzos entre varias personas para lograr un resultado, fomenta la creatividad, la motivación y el liderazgo colectivo.

Directrices Éticas

ARTICULO 10. Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse el IMEBU y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados.

Las Directrices Éticas del IMEBU son:

- **DE LA ALTA DIRECCIÓN:** Las Directivas del IMEBU se comprometen a actuar de acuerdo con los principios y los valores éticos del presente código en su proceder ante los demás funcionarios mostrando liderazgo y dando buen ejemplo digno de imitación. Promoverán un clima laboral armónico, proyectando una imagen positiva de su equipo de trabajo y de la entidad, contribuyendo al desarrollo de la cultura organizacional.
- **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS:** El IMEBU reconoce los derechos y particularidades de sus servidores e identifica sus capacidades, habilidades y competencias para aplicarlos en el desarrollo de sus labores, asegurando el cumplimiento de la misión institucional. Igualmente reconoce los logros personales y laborales de sus servidores y aplica criterios de igualdad e imparcialidad en la promoción, capacitación y desarrollo del talento humano. Por su parte, los funcionarios del IMEBU actuarán con absoluta transparencia y se abstendrán de tomar decisiones en las que se ponga en duda su imparcialidad y conducta ética.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia



	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
			Fecha:
			Consecutivo:
			Página: 13 de 29 Versión: 02

- **CON LA COMUNIDAD EN GENERAL:** El IMEBU presta un excelente servicio de manera oportuna e imparcial, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.
- **CON ÓRGANOS DE CONTROL:** El IMEBU siempre está en disposición de rendir informes de los resultados de su gestión de manera verídica y oportuna ante cualquier organismo de control y en los términos previstos en la Constitución, la ley y el reglamento.

ARTÍCULO 11. La Institución, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía en general, servidores públicos, órganos de control, asociaciones, veedores, líderes comunales y comunitarios, otras entidades públicas, los gremios económicos, los inversionistas, los medios de comunicación, contratistas, proveedores y acreedores.

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU

Políticas para la dirección y delegación institucional

ARTÍCULO 12. El IMEBU, tiene como fin principal Fomentar y coordinar la formación para el empleo incorporando el talento humano al mercado laboral y brindar orientación profesional y asesoramiento empresarial para la formación de empresa.

Para cumplir con tal cometido, el Director General y su Equipo Directivo se comprometen a administrar el Instituto bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus funciones, coordinar y colaborar con los demás entes públicos que lo requieran y responder efectivamente las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecerá las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Se asegurará de que las políticas trazadas se cumplan.
- Cumplirá las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutará eficientemente lo pertinente a lo trazado en el Plan de Desarrollo.
- Realizará su acción Administrativa, de acuerdo a lo preceptuado en su Código de Ética.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia



	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
			Fecha:
			Consecutivo:
			Página: 14 de 29 Versión: 02

- f) Fomentar el desarrollo de proyectos de innovación y emprendimiento social, para fortalecer la solidaridad y responsabilidad social en los ciudadanos y el capital social de la ciudad.
- g) Elevar la productividad y competitividad empresarial mediante modelos de negocio innovadores aplicados en los sectores sociales y económicos de alta prioridad para la ciudad
- h) Elevar las competencias laborales en la población vulnerable buscando el cierre de brechas para cumplir los perfiles requeridos por las empresas.
- i) Ofrecer formación, acompañamiento y microcrédito que facilite el desarrollo de sus proyectos productivos; para facilitar el acceso a oportunidades y auto desarrollo de las familias.

ARTÍCULO 13. La Dirección General y su equipo de trabajo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones del Instituto hacia el cumplimiento de su misión, formulando políticas públicas y acciones estratégicas, siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar su capacidad personal y profesional hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Institución, cumplir cabalmente con la normatividad vigente y el cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos competentes, sobre su gestión y resultados.

ARTÍCULO 14. El Director con ayuda de los Comités Institucionales, de acuerdo con su función y en cumplimiento de la Normatividad legal y con la participación de las veedurías ciudadanas, realizará una autoevaluación periódica y transparente de las actividades llevadas a cabo, con el fin de medir el desempeño, el impacto y los resultados de la gestión.

ARTÍCULO 15. Cuando el Director delegue determinadas funciones, será consecuente con lo determinado en el Artículo 211 de la Constitución Política, de modo que: *"...La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los Delegatarios."*

Así mismo, se fijará claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones, servicios o

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBO EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co Bucaramanga – Colombia					



 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01		Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
		Fecha:	
		Consecutivo:	
		Página:	15 de 29
		Versión: 02	

competencias entregadas, y establecer sistemas de evaluación periódica de las mismas.

Lo anterior no impide para que el delegante pueda ejercer control y vigilancia sobre lo delegado o en cualquier momento revoque la delegación.

Por su parte, los delegados deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

Sus deberes serán respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los estatutos de la Institución; desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad; guardar en reserva los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse; presentar en debida forma los informes respectivos periódicamente a su superior jerárquico; y rendir cuentas de su gestión a la ciudadanía y los entes competentes.

Políticas de relación con los órganos de control externo.

ARTÍCULO 16. Los órganos de control y vigilancia externos del Instituto son: El Honorable Concejo Municipal, la Contraloría Municipal, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la contaduría General de la Nación y La Personería Municipal.

ARTÍCULO 17. En el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, la Oficina de Control Interno será la Unidad Administrativa dinamizadora de las relaciones con los entes de control externo, que facilite los requerimientos de estos organismos y la coordinación en la generación de informes de la entidad, identificando previamente la información relevante y pertinente que se requiera, así como los funcionarios idóneos para atender estos requerimientos, de tal forma que se garantice la oportunidad, calidad y veracidad de la información.

ARTÍCULO 18. La Institución, se compromete a colaborar armónicamente con el Honorable Concejo Municipal, para lo cual se propone, entre otras tareas, la presentación de proyectos de Acuerdo que consulten las necesidades de la población, así como la entrega de informes de gestión, de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia



	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
		Fecha:
		Consecutivo:
		Página: 16 de 29 Versión: 02

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

a) Gestión Ética.

ARTÍCULO 19. La Dirección se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución la Ley, el presente Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

- **POLÍTICAS ÉTICAS:** Son directrices o lineamientos que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren en la gestión pública.
- **CON DIRECTIVOS:** Respondiendo al liderazgo ético propio de los Directivos del Instituto; estos se comprometen a:
 1. Implementar medios adecuados de comunicación que permitan que sus actuaciones y decisiones puedan ser conocidas, discutidas y evaluadas por los clientes tanto internos como externos, creando así un mecanismo de participación en igualdad de condiciones que fortalezcan la acción de la Institución.
 2. Ser ejemplo de transparencia, eficiencia y eficacia en todas sus decisiones y actuaciones, de manera que genere el establecimiento de relaciones con la Comunidad y con los demás servidores públicos, basadas en el respeto y la confianza.
- **CON LA COMUNIDAD:** La Dirección desarrollara políticas de calidad en beneficio de la Comunidad como cumplimiento de su misión y visión.
 1. Prestar servicios con equidad y eficiencia, implementando y difundiendo un sistema de Control que le permita a la Comunidad ser veedora de su gestión y transparencia.
 2. Suministrar a la Comunidad información veraz y oportuna sobre los planes, programas y proyectos que desarrolla la Institución.
 3. Capacitar y formar a la Comunidad para la organización y el ejercicio de una participación ciudadana en los procesos y decisiones en beneficio de la Institución de acuerdo a su misión.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
 Bucaramanga – Colombia

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos Fecha: _____ Consecutivo: _____ Página: 17 de 29 Versión: 02

4. Ampliar la cobertura de atención al ciudadano y divulgación de la oferta institucional.
 5. Actuar bajo el sistema de gestión transparente y anticorrupción.
 6. Cumplir con la política pública de empleo formal y desarrollo empresarial del Municipio de Bucaramanga.
- **CON OTRAS INSTITUCIONES:** Establecer un trabajo coordinado con las demás instituciones públicas y privadas, de manera que se aumente la cobertura y beneficios hacia la Comunidad, la Institución seguirá los siguientes lineamientos:
 - ✓ Fomentar la colaboración con otras entidades, respetando su integridad e independencia, estableciendo convenios, alianzas y trabajos coordinados dentro de políticas comunes.
 - ✓ Diseñar y promover canales de comunicación para el desarrollo de relaciones que permitan la retroalimentación de experiencias exitosas en la gestión pública.

Compromiso en la lucha anticorrupción

ARTÍCULO 20. La Institución se compromete a luchar contra la corrupción, teniendo en cuenta el objetivo y alcance adoptado en el Plan Anticorrupción en el cual se responsabiliza en mejorar la efectividad de la gestión pública fortaleciendo los mecanismos que permitan controlar la ocurrencia de eventos de corrupción en los diferentes procesos que se realizan al interior del Instituto.

Con el fin de cumplir este objetivo todo el IMEBU se compromete a cumplir con los principios consignados en la Constitución política y la ley, con las funciones asignadas a la Entidad, bajo la filosofía del Buen Gobierno, la cual se desarrolla a través de la aplicación de los principios y valores establecidos: La lógica, la ética y la estética, así como el compromiso con la ciudadanía el respeto, honestidad, transparencia, equidad, justicia, lealtad, cumplimiento, liderazgo, trabajo en equipo y eficacia.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Institución vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión y del ejercicio del control fiscal, de acuerdo a la Ley

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
 Bucaramanga – Colombia



	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA  Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	Fecha: Consecutivo: Página: 18 de 29 Versión: 02

1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y a la normatividad vigente que consagra principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

Acciones en la lucha anticorrupción

ARTÍCULO 21. El Instituto Municipal de Empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU según lo establecido en el Plan Anticorrupción, expresa su compromiso de rechazar, impedir, prevenir y combatir toda practica corrupta, por lo que ha establecido las siguientes medidas:

1. Análisis permanente e identificación de riesgos de corrupción y establecimiento de políticas para su mitigación.
2. Fortalecimiento de la atención a la ciudadanía.
3. Cumplimiento de los valores y principios.
4. Promoción de la realización de acuerdos de integridad y transparencia al interior de la entidad así como con entes externos.
5. Ejecución de una rendición de cuentas permanente y efectiva, fortaleciendo la imagen institucional a través de acciones comunicativas, promoviendo espacios de dialogo con diferentes canales.
6. Establecimiento de lineamientos para el manejo de documentos de carácter confidencial y de reserva.
7. Implementación de acciones necesarias para mantener actualizado el sitio Web del IMEBU en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios.
8. Difusión de mensajes de sensibilización y concientización dirigidos a funcionarios y contratistas de la Entidad, con el objetivo de que conozcan los derechos y deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del Código disciplinario Único.
9. Establecimiento de disposiciones de autorregulación de funcionarios, buscando garantizar una gestión eficiente, eficaz, integra y transparente en la Administración Publica.

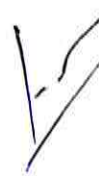
Colaboración interinstitucional en la lucha anticorrupción

ARTÍCULO 22. A fin de combatir la corrupción, la Institución se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación más eficiente e íntegra con otras entidades públicas, con la ciudadanía en general y comunidades organizadas, y procesando su propia información, teniendo también en cuenta la proporcionada por los antes mencionados, la cual deberá verificarse adecuadamente.

Atenderá y tramitará, igualmente, sin discriminación alguna, las quejas y reclamos que se alleguen a través de diferentes medios. Lo anterior, en

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia



	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA  Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	Fecha:	
		Consecutivo:	
		Página:	19 de 29
		Versión: 02	

cumplimiento de la participación ciudadana como principio fundamental que previene y denuncia la corrupción estatal.

Compromiso en la lucha antipiratería

ARTÍCULO 23. La Institución dará cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales que rigen el uso de Internet y del correo electrónico en la Institución. Ningún servidor público está autorizado para instalar en sus equipos software diferente a los legalmente adquiridos por la Entidad. Igualmente, no se permite descargar a través de Internet copias ilegales de software, demos, música, juegos, o transmitir material vedado según las leyes de derechos de autor o leyes estatales.

La violación a las prohibiciones o incumplimiento de los deberes establecidos en este artículo, ocasionará sanciones a los servidores públicos que incurran en las mismas.

b) Gestión del recurso humano

ARTICULO 24. La Institución, se compromete a tener Servidores Públicos competentes, con sentido de compromiso y pertenencia hacia la Administración, afianzados en la ética, los valores y el crecimiento personal, con buenas prácticas de manejo y uso eficiente de los recursos, cada vez mejor cualificados, con la vocación de servicio, la eficacia en el desempeño de su función y la responsabilidad del manejo de los recursos del Estado. Por ello, las normas, políticas, procesos y prácticas que guíen la función pública deben desarrollar una influencia positiva sobre el comportamiento de los servidores públicos, actuando, en el sentido más adecuado en cada caso, sobre las competencias y la voluntad de las personas en el trabajo.

También garantiza a sus servidores públicos, que la administración del recurso humano se regirá por los parámetros establecidos en la Ley de Carrera Administrativa y las disposiciones que surjan en torno a la misma y en el cumplimiento y desarrollo de los Planes Institucionales de Capacitación y de Bienestar Social.

La alta Dirección velará porque todos sus servidores públicos conozcan y apliquen los contenidos del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética, y las normas que establece las políticas de administración del talento humano, realizará acciones que garanticen el posicionamiento de una gestión ética con aplicación en el día a día en la Entidad.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co Bucaramanga – Colombia					



 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos			
			Fecha:		
			Consecutivo:		
			Página:		20 de 29
			Versión: 02		
		INFORMES			
		CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO			
		046.01			

c) Gestión de comunicación e información.

ARTÍCULO 25. La Institución con el propósito de cumplir los objetivos misionales, establecerá su política general de comunicación, logrando una interacción permanente y efectiva con la comunidad y fortalecer la cultura organizacional, en la Institución, la comunicación tendrá un carácter estratégico, para lo cual se implementarán adecuados procesos comunicacionales y se ejecutará un Plan de Comunicación.

ARTÍCULO 26. La comunicación organizacional estará caracterizada por el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la búsqueda constante de relaciones de diálogo y colaboración mutua entre los servidores públicos, mediante la implementación de adecuados modelos de Comunicación. Esto se logrará a través de actividades que mejoren la actitud de servicio de cada uno de los servidores públicos, que generen conciencia sobre la necesidad de responder oportuna y satisfactoriamente las peticiones de los usuarios, y que contribuyan a crear condiciones para que se dé un verdadero trabajo en equipo. Todo esto enmarcado dentro del contenido del Código de Ética y Buen Gobierno.

Compromiso de confidencialidad

ARTÍCULO 27. La Alta Dirección se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada, sea manejada con prudencia y no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

ARTÍCULO 28. La Dirección General se compromete a desarrollar una política de comunicación informativa que contribuya a establecer un contacto permanente con los funcionarios y los grupos de interés. La información a los funcionarios y ciudadanía en general, deberá ser oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, a través de los formatos y canales definidos para ello.

EL IMEBU continua trabajando en brindar información de calidad y en lenguaje comprensible, fortaleciendo el componente de Servicio al ciudadano, reforzando las acciones que conlleven al cumplimiento a las políticas del Programa nacional de Servicio al Ciudadano, generando herramientas para mejorar la calidad, accesibilidad y oportunidad a los servicios

El IMEBU adopto en el 2016, el protocolo de Atención al ciudadano, con el cual se busca fortalecer lo siguiente:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
			Fecha:
			Consecutivo:
			Página: 21 de 29 Versión: 02

- Disminuir los tiempos de respuestas a las solicitudes
- Aumentar la satisfacción de los usuarios de la entidad
- Estandarizar conceptos y lineamientos
- Brindar soporte y apoyo a las dependencias para dar respuestas a las solicitudes.

Compromiso con el gobierno en línea

ARTÍCULO 29. El Director y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de la Estrategia de Gobierno en Línea, por medio de la implementación de las acciones necesarias para diseñar, poner en funcionamiento y mantener actualizada la página WEB de la Institución, con la más completa información sobre la marcha de la gestión interna en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, planes, programas y proyectos, informes financieros, informes de gestión, portafolio de servicios, indicadores de gestión, servicios que la Institución presta a la ciudadanía y la forma de acceder a ellos, entre otros temas de interés y conocimiento público.

d) Gestión de calidad

Compromiso con la calidad

ARTÍCULO 30. La Institución, se compromete a brindar servicios de asesoría capacitación y acompañamiento en el fomento del empleo y el impulso a los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial para los ciudadanos y ciudadanas de Bucaramanga, a través de estrategias institucionales que permitan satisfacer las necesidades de los usuarios, cumplir con los requisitos legales, y mejorar continuamente el Sistema de gestión de calidad.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Compromiso con la comunidad

ARTICULO 31. La Institución declara expresamente su compromiso, desde su gestión interna con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Información y comunicación con la comunidad

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01		 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED			Fecha: _____ Consecutivo: _____ Página: 22 de 29 Versión: 02

ARTICULO 32. El compromiso del IMEBU en torno a la aplicación de la Ley 1712 de 2014, se evidencia en el seguimiento trimestral de la oficina de Planeación y el área de sistemas, los cuales han implementado una matriz con cada uno de los requisitos establecidos en la ley. En 2016 se inició con el seguimiento y la elaboración de un diagnóstico de accesibilidad, con el fin de diseñar e implementar soluciones que promuevan el acceso a la información clara y actualizada por parte de la comunidad, así como informes financieros y de gestión presentados a los respectivos entes de control, así como cualquier otra información que deba ser conocida y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva.

De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de control presenten al IMEBU respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos, circulares, periódicos, línea telefónica gratuita, correo electrónico y sitios Web.

Compromiso con la rendición de cuentas

ARTÍCULO 33.La Dirección General se compromete en promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas desde la Entidad y fortalecer y visibilizar la relación con los clientes y ciudadanía en general, apoyado por la Oficina de Planeación la cual diseña periódicamente la ‘Estrategia de Rendición de Cuentas’ incorporando la realización de encuentros con la comunidad en el desarrollo de talleres, capacitaciones, reuniones de carácter informativo, y la publicación de información en diferentes medios

Es así como dos veces al año se realiza la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual se presenta información referente a la gestión; principales logros y avances relacionados con las funciones de cada una de las dependencias misionales y de apoyo a la gestión, ejecución presupuestal, talento humano, contratación y cumplimiento de metas entre otros.

Para la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, se emplean diferentes canales de comunicación, tal y como lo establece la estrategia de Gobierno en Línea, los cuales son de fácil acceso y comprensión para todo público. Entre estos están la página web institucional, redes sociales, comunicaciones escritas, teléfono y actividades presenciales

Atención de quejas y reclamos

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co Bucaramanga – Colombia					



	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA  Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	Fecha: _____ Consecutivo: _____ Página: 23 de 29 Versión: 02

ARTÍCULO 34. El IMEBU cuenta con un portal único para el ciudadano www.imebu.gov.co *I Atención al Ciudadano I Contáctenos/* el cual sirve es un mecanismo para acercar y facilitar la comunicación con el ciudadano. a través del cual se recibirán, analizarán y tramitarán quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes al IMEBU.

Aplicativo página web. link PQRSD: El sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, es una herramienta que puede ser utilizada por los usuarios: ciudadanos externos e internos (servidores públicos). Para colocar una PQRSD el ciudadano debe ingresar a la página Web del IMEBU, www.imebu.gov.co, y en la parte superior derecha de esta página de inicio está la opción: **Atención al Ciudadano**, y se selecciona la opción **PQRS**.

A través del correo electrónico atencionalciudadano@imebu.gov.co, también podrá tramitar cualquier PQRS.

Atención a la ciudadanía: Registra y recibe las peticiones verbales presenciales o por vía telefónica en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 pm y de 2:30 pm a 6:00 pm. en la Calle 35 No. 19-41 Centro Internacional de negocios La Triada, oficina 1301, Centro de Bucaramanga.

Redes sociales: De manera permanente Se puede acceder a ellas a través de la página web www.imebu.gov.co, en Facebook con el nombre @imebuofical, en twitter @IMEBU y en YouTube IMEBUBGA se encuentran videos institucionales

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los conflictos de interés

ARTÍCULO 35. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando un interés general, propio de la institución, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público, éste debe declararse impedido.

Prácticas para prevenir los conflictos de interés.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
			Fecha:
			Consecutivo:
			Página: 24 de 29 Versión: 02

ARTÍCULO 36. La Alta Dirección rechaza y prohíbe que su Equipo Directivo, los servidores públicos y todos aquellos vinculados a la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

1. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado.
2. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
3. Divulgar información reservada de su gestión y del ejercicio del control fiscal.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés.

ARTÍCULO 37. Además de las disposiciones contempladas en la Constitución Nacional y en el Código Disciplinario Único, los deberes de los servidores públicos, entre otros, son:

1. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener, o las situaciones de competencia con la Dirección en que pueda estar incurso directa o indirectamente.
2. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo.
3. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés.

ARTÍCULO 38. Además de las contempladas en la Constitución Nacional y en el Código Disciplinario Único, el personal observará las siguientes reglas en su comportamiento diario:

1. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución.
2. Evitar participar, directa o indirectamente, en intereses personales o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
3. Evitar gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, se pueda considerar que infringen los intereses de la Institución.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia



		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	Fecha: Consecutivo: Página: 25 de 29 Versión: 02
		INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	

- Abstenerse de utilizar los recursos del Instituto para labores distintas de las relacionadas con su actividad; así como también abstenerse de encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- Evitar la participación en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Compromiso frente a la comunidad en general.

ARTICULO 39. La Dirección General garantiza a la comunidad en general que la gestión pública encomendada, se realiza conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente y se promueve la participación ciudadana en el ejercicio del control social.

Compromiso frente a los servidores públicos.

ARTÍCULO 40. La Dirección General respeta y se compromete con sus servidores públicos a garantizarles las mejores condiciones laborales y de bienestar, promover el talento humano, capacitarlos para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento Institucional. De igual forma, a vigilar que sean tratados con amabilidad y dignidad, se escuchen y se consideren sus sugerencias, con el propósito de lograr el recíproco compromiso con el Instituto y efectividad en el desempeño de sus labores.

Compromiso frente a los medios de comunicación

ARTÍCULO 41. La Institución, informa a los medios de comunicación los resultados de la gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia y responsable.
Es deber del Instituto hacerse responsable de la información que suministra y de las consecuencias que de ello se deriven.

Compromiso frente a los contratistas y proveedores.

ARTÍCULO 42. De conformidad con las reglas y principios establecidos en éste Código, la Institución se compromete a:

- Dar cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública.
- Brindar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos con respecto al ejercicio del control fiscal.
- Propiciar los espacios necesarios para la conformación y ejercicio de las veedurías ciudadanas, organizadas de manera que participen en el control y seguimiento del proceso contractual que desarrolla la Institución.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia



		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
			Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
DIRECCION GENERAL 100	INFORMES	Fecha:	
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Consecutivo:	
GED	046.01	Página:	26 de 29
		Versión: 02	

Cada servidor público al tomar posesión del cargo, expresa que jura cumplir fielmente lo prescrito en la Constitución y la Ley, de acuerdo a las reglas, principios y fines del Estado y de la Contratación Estatal, por tanto no son un compromiso, sino una obligación.

ARTÍCULO 43. La Institución en materia de contratación estatal, actuará bajo los principios rectores establecidos por la Constitución y la Ley para el desarrollo de la función administrativa, a saber: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad y publicidad. Además, acogerá los principios de transparencia, integridad, buena fe, probidad, equidad, interpretación de la contratación estatal, selección objetiva, responsabilidad, planeación, eficiencia y una política concreta anticorrupción en el establecimiento de las políticas de contratación pública.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

ARTÍCULO 44. La Institución se compromete a adoptar el Modelo Estándar de Control Interno MECI, y velar por que los servidores públicos lo cumplan, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

Evaluación y seguimiento

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del mandato legal realizará evaluación y seguimiento de manera independiente, planeada, objetiva, a los procesos y al sistema de control interno, aplicando las normas de auditoria generalmente aceptadas, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin, aplicando indicadores, haciendo uso de la tecnología informática y telemática, verificando la existencia de cada uno de los elementos de control, así como evaluando la efectividad en los procesos, áreas responsables y en general de la Entidad, generando informes con recomendaciones a la Dirección General o a los responsables en cada áreas, tendientes a construir, mantener y ejercer controles efectivos y eficientes en los procesos.

Será primordial que los informes generados por la Oficina de Control Interno, estén constructivamente redactados, de tal manera que inviten a la acción y no a

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia



	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01	 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	Fecha:
			Consecutivo:
			Página: 27 de 29
			Versión: 02

la reacción defensiva, así mismo cuando se evidencien irregularidades que apunten a hechos ilícitos, la Oficina de Control Interno comunicará de manera inmediata a la oficina o dependencia afectada dueña del proceso, para que establezca la denuncia correspondiente.

La Oficina de Control Interno comunicará permanentemente los resultados de su labor de manera oral o escrita a la alta dirección, atendiendo siempre los atributos de oportunidad, claridad, objetividad, exactitud, confiabilidad e integralidad.

Mejoramiento continuo

La Oficina de Control Interno será un dinamizador de la comunicación efectiva entre los diferentes actores de los procesos, generando confianza institucional y compromisos que conduzcan al mejoramiento continuo y a la solución de problemas de manera cooperada y concertada.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones de asesoría llevará a cabo un trabajo conjunto con la alta dirección, facilitando la identificación de necesidades y comprometiéndose con la solución, para generar un valor organizacional con la toma oportuna de decisiones.

Administración del riesgo

ARTÍCULO 45. La Alta Dirección manifiesta que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos positivos o negativos, por lo cual ya se ha adoptado el Mapa de riesgos de la Corrupción, y desde la oficina de Planeación se realizara el seguimiento al mapa de riesgos institucional y al mapa de riesgos anticorrupción periódicamente, y la oficina de control Interno evaluará la aplicación de la política para la administración del riesgo de la Entidad.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Comités para las buenas prácticas en la función pública.

ARTÍCULO 46. EL IMEBU, en cumplimiento de la función que le es inherente y por los diferente frentes de su actuar, se compromete a instaurar Comités que le ayuden a proponer estrategias para realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente.

Las normas comunes de estos Comités, son:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia



 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01		Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
		Fecha:	
		Consecutivo:	
		Página:	28 de 29
		Versión: 02	

1. El Instituto facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales o Específicos para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.
2. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones.
3. Los integrantes de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones.
4. los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
5. Los integrantes de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

ARTICULO 47. El comité de ética es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, integridad y servicio a la ciudadanía. Igualmente es el facultado para asumir la prevención y manejo de los conflictos de interés. El Director General será el encargado de garantizar su conformación y funcionamiento.

Competencia

ARTICULO 48. El Comité de Ética tendrá competencia para conocer y resolver sobre todos los asuntos y actividades que constituyen la gestión pública. Sus decisiones serán de estricto cumplimiento para aquellos que ostenten vínculos de cualquier índole, laborales, contractuales y comerciales, con la institución.

Composición, elección de sus miembros y reuniones

ARTÍCULO 49. El Comité de Ética estará integrado por el Subdirector Administrativo y Financiero, El Subdirector Técnico y un Representante de los Empleados. El Comité será presidido por el Director de la Institución.

Las reuniones del Comité de Ética se reunirá cada tres (3) meses, y extraordinariamente en las fechas que lo estime el Director.

Administración y resolución de controversias.

ARTÍCULO 50. El IMEBU se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, los organismos de control, el sector privado y las organizaciones civiles.

Indicadores de gestión del código del buen gobierno.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	02 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia



	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	INFORMES CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO 046.01		 Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED			Fecha: Consecutivo: Página: 29 de 29 Versión: 02

ARTÍCULO 51. El IMEBU, se compromete a incorporar en su Modelo de Operación los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- a. **índice de integridad y transparencia:** La Institución se compromete a mejorar continuamente, con el fin de disminuir los riesgos de corrupción.
- b. **índice de gestión ética:** La Institución se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética, para lo cual podrá utilizar como sistema de medición la aplicación de encuestas, y sus resultados serán presentados dentro del sistema de medición institucional.
- c. **indicadores operativos:** Son aquellos con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno evalúa y monitorea el sistema. Mediante estos indicadores se operativizan los indicadores estratégicos, permitiendo una relación causa efecto.

Vigencia, divulgación y reforma del código de buen gobierno.

ARTÍCULO 52. El Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su expedición y publicación.

ARTÍCULO 53. El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a los funcionarios y contratistas del IMEBU.

ARTÍCULO 54. El Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser reformado por iniciativa del Director o por sugerencia del Consejo Directivo.

ELABORO	FECHA	REVISOR	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	02 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU
Calle 33 No. 19-45 Salón 37 2º. Piso Centro Cultural del Oriente Tel. 6456464 www.imebu.gov.co
Bucaramanga – Colombia

✓